

VISTO: El inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta de terreno, suscrito en fecha 13 de enero del 2004, entre el **INGENIO BOCA CHICA** y la Compañía **RAÍCES CONSTRUCCIÓN**, representada por el señor **JAAK EERO RANNIK KUNARI**.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el contrato de venta de terreno, suscrito en fecha 13 de enero del 2004, entre el **INGENIO BOCA CHICA**, debidamente representado en este acto por el Director Ejecutivo, **ING. VÍCTOR MANUEL BÁEZ**, de una parte; y de la otra parte, la Compañía **RAÍCES CONSTRUCCIÓN**, representada por el señor **JAAK EERO RANNIK KUNARI**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y TRES (36,146.63)**, metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 512, D.C. No. 32, del Distrito Nacional, Sección Boca Chica, Proyecto Boca Chica, valorada en la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ORO DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$9,036,657.50)**; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,

Res. aprobatoria del contrato de venta de terreno, suscrito en fecha 13 de enero del 2004, entre el Ingenio Boca Chica y la Compañía RAICES CONSTRUCCIÓN representada por el señor JAAK EERO RANNIK KUNARI.

2

Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

anj.-